ADENDA No. 01
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SGG–037–2026

OBJETO: "EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO VIDA GRUPO, MANEJO GLOBAL OFICIAL, TODO RIESGO AUTOMÓVILES, TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO, DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PARA EL AMPARO DE LAS PERSONAS, BIENES Y RECURSOS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA".

Estando dentro del término legal conforme lo autoriza el Decreto 1082 de 2015 y el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y eficacia descritos en la Ley 1150 del 2007 y, con el objetivo de garantizar la selección objetiva del proponente, la Alcaldía, se permite realizar la realizar la presente adenda al proceso de Invitación pública de mínima cuantía No. 037 de 2026 MC – SGG – 037 – 2026, por el siguiente motivo:

I.- Que el Municipio de La Argentina - Huila, a través de la Secretaría General y de Gobierno, elaboró los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: "**EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO VIDA GRUPO, MANEJO GLOBAL OFICIAL, TODO RIESGO AUTOMÓVILES, TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO, DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PARA EL AMPARO DE LAS PERSONAS, BIENES Y RECURSOS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA**".

II.- Que se dio publicación a los Estudios previos, Invitación Pública y sus anexos en la página web Portal de Contratación Pública (SECOP II), el día 10 de septiembre de 2026.

III.- Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso contractual fueron recibidas observaciones por parte de los interesados hasta el día 11 de septiembre de 2026. Dichas observaciones están siendo resueltas por parte del equipo técnico y jurídico de la entidad, el cual ha solicitado un tiempo adicional para emitir las respuestas correspondientes y proceder a su publicación a través de la página web Portal de Contratación Pública (SECOP II).

VI. Que, en mérito de lo anterior, la entidad considera procedente modificar el cronograma del proceso contractual mediante la adenda, en atención a que el equipo técnico y jurídico de la entidad, manifiesta que requiere un plazo adicional para emitir la respuesta a las observaciones presentadas, garantizando así los principios de transparencia, selección objetiva, debido proceso y publicidad definido por la Ley 80 de 1993.

Así las cosas y, con el ánimo de respetar el precepto contractual de la selección objetiva, publicidad y transparencia, pluralidad de oferentes se hace necesario modificar el cronograma de elección del oferente dentro de la presente Invitación pública de mínima cuantía No. 037 de 2026 MC – SGG – 037 – 2026, el cual quedara de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones a la invitación.	15 de septiembre del 2026 12:00 m	Sera publicado en la plataforma (Secop II).

Publicación del aviso de limitación a MiPymes.	15 de septiembre del 2026 12:00 m	Sera publicado en la plataforma (Secop II).
Presentación de ofertas.	16 de septiembre del 2026 12:00 m	Sera publicado en la plataforma (Secop II).
Publicación del informe de evaluación de las ofertas.	17 de septiembre del 2026 12:00 m	
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	18 de septiembre del 2026 12:00 m	Sera publicado en la plataforma (Secop II).
Aceptación de oferta	18 de septiembre del 2026 06:30 Pm	Sera publicado en la plataforma (Secop II).

Con fundamento a lo descrito anteriormente, la Administración municipal procede a:

PRIMERO: MODIFICAR el cronograma inicialmente establecido, con el ánimo de respetar el precepto contractual de la selección objetiva, publicidad y transparencia.
SEGUNDO: Las demás estipulaciones dentro del PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 037 DE 2026 MC – SGG – 037 – 2026, no modificadas por la presente adenda continúan vigentes. Las demás condiciones de la presente actuación contractual se mantendrán incólumes.

Las demás condiciones de la presente actuación contractual se mantendrán incólumes.

La presente adenda se suscribe el once (11) de septiembre de 2026.

(Original firmado)
FABIÁN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Niyibeth Cárdenas Guzmán	Revisó: Paula Andrea Rosero	Aprobó: Fabián Ernesto Rincón Chávez
Cargo: Apoyo a procesos de Contratación.	Cargo: Apoyo profesional en contratación	Cargo: Alcalde Municipal